ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO No. 4600105495 de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL BONOS ALIMENTARIOS 2025
NIT:	901.975.078-6
OBJETO:	PP – ATENDER A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS ALIMENTARIOS, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA – LOTE 2: COMUNAS 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 Y CORREGIMIENTO 70 ALTAVISTA
VALOR INICIAL CONTRATADO:	ONCE MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($11.705.534.594) IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONADO:	NO SE HAN PRESENTADO ADICIONES
VALOR DESPUÉS DE ADICIONES:	ONCE MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($11.705.534.594) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL:	CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA
TIEMPO AMPLIADO:	NO SE HAN PRESENTADO AMPLIACIONES
PLAZO TOTAL:	CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA
TOTAL SUSPENSIONES	NO SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES

TIEMPO ESTIMADO DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO DESDE EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL DÍA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE
REANUDACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO:	REANUDAR EL PRESENTE CONTRATO DESDE EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE ENERO HASTA EL DÍA DOS (02) DE FEBRERO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN:	DOS (2) DE FEBRERO DE 2026.
SUPERVISORA:	**ÁNGELA MARÍA ROBLEDO HERRERA**

Entre los suscritos, **ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ,** Secretario de Suministros y Servicios, en representación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y **LUIS FERNANDO DÍAZ STEFENN**, quien actúa en calidad de Representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL BONOS ALIMENTARIOS 2025,** quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA** y, con la asistencia del **ÁNGELA MARÍA ROBLEDO HERRERA**, quien actúa en el presente contrato en calidad de **SUPERVISORA,** se reunieron a efectos de suspender el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

A. Entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS** y la **UNIÓN TEMPORAL BONOS ALIMENTARIOS 2025,** se celebró el contrato de la referencia, cuyo objeto, valor y plazo se indica en el encabezado de este documento.

B. En la ejecución del contrato se presenta la siguiente situación:

El presente contrato tiene como eje fundamental la relación directa entre el contratista y dichos proveedores, que constituyen el canal principal para la redención de los bonos. Durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, se presenta una situación atípica en la ejecución de este tipo de proyectos sociales, debido al incremento del flujo de clientes frecuentes en los supermercados, los horarios especiales por festividades y las limitaciones de capacidad logística e infraestructura que impiden atender un alto volumen de beneficiarios. Estas condiciones, que suelen normalizarse entre la segunda y tercera semana de enero del año 2026; reducen significativamente la capacidad de operación del proyecto.

Debe resaltarse que en varias comunas beneficiadas el número de establecimientos habilitados como proveedores es limitado y todos enfrentan las mismas restricciones durante este período, lo cual impide que el contratista mantenga la frecuencia de entregas pactada.

Tales circunstancias no son atribuibles al contratista ni a la administración, sino a factores externos que afectan la operación normal del contrato.

Adicionalmente, con base en la observación operativa y la experiencia acumulada en la ejecución del proyecto, se ha identificado una alta inasistencia de la población beneficiaria durante los meses de diciembre y parte de enero. Esta situación obedece, principalmente, a los desplazamientos por festividades, vacaciones, reuniones familiares o actividades laborales en otros municipios. Si bien no se cuenta con soportes documentales formales que evidencien este comportamiento, la tendencia ha sido recurrente y verificable en campo por el equipo operativo, reflejándose en una menor participación tanto en los encuentros educativos como en las jornadas de redención, lo que impacta la efectividad de la ejecución.

En este contexto, la suspensión temporal del contrato se plantea como una medida técnica y administrativa necesaria para evitar reprocesos, pérdidas de eficiencia y principalmente salvaguardar el interés público y satisfacer las necesidades de las familias beneficiarias del Distrito de Medellín, garantizando así la continuidad normal del proyecto una vez se reanude la ejecución.

C. La Supervisión en escrito dirigido al Comité Interno de Adquisición, solicitó la suspensión del contrato desde el día veinticuatro (24) de diciembre de 2025 hasta el veinticinco (25) de enero de 2026, ambas fechas inclusive, quedando un plazo por ejecutar de ocho (8) días calendario.

D. Mediante Actas No. 91 del dieciocho (18) de noviembre de 2025, del Comité Interno de Adquisición de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y Acta No. 77 del dos (2) de diciembre de 2025, el Comité Interno de Adquisición de la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se revisó la suspensión del contrato de la referencia.

E. Que analizada dicha solicitud, **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** acepta suspender la ejecución del contrato, hasta el día veinticinco (25) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Por lo tanto las partes,

ACUERDAN:

A. Suspender el plazo del contrato No.46000105495 de 2025 a partir del día veinticuatro (24) de diciembre de 2025 hasta el día veinticinco (25) de enero de 2026, quedando un plazo por ejecutar de ocho (8) días calendario.

B. Que esta suspensión no generará sobrecostos, ni reclamaciones para las partes. El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y del equipo asignados a la ejecución del contrato.

C. El contratista y la supervisora realizarán una evaluación del estado de bienes y servicios al momento de esta suspensión, de lo cual se levantará un informe con los registros respectivos, el cual hace parte integral de esta acta.

D. Informar a las compañías aseguradoras del presente acto para efectos pertinentes.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Sindy Joana Torres Álvarez Apoyo Jurídico Subsecretaría de Ejecución de la Contratación Secretaría de Suministros y Servicios	**Claudia Patricia Rojas Benítez** Directora Técnica Secretaría de Suministros y Servicios **Ana María Espinosa Duque** Revisora Jurídica Subsecretaría de Ejecución de la Contratación **Jersson Rojas Jaramillo** Revisor Financiero Subsecretaría de Ejecución de la Contratación **Marisol Giraldo Granda** Apoyo Administrativo, Financiero y Contable Subsecretaría de Ejecución de la Contratación	**Juan Diego Suarez Saldarriaga** Subsecretario de Ejecución de la Contratación Secretaría de Suministros y Servicios
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia